



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 127 -2022/MPHy

CARAZ; 04 MAYO 2022

VISTOS: El Informe N° 0371-2022-MPHy/07.12, de fecha 29 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 0389-2022-MPHy/07.10, de fecha 29 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe Legal N° 246-2022-MPHy/05.10 de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 76° de la Constitución Política del Perú, que prescribe que: "...las obras y la adquisición de suministros con la utilización de fondos y recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, lo que concuerda con lo establecido en la ley de Contrataciones del estado, y su reglamento", por tanto, y como es de verse en el presente caso, siendo proyectos de interés social y en beneficio de la población, es conveniente aprobar dicho expediente técnico de la obra indicada anteriormente, para que se ejecute dentro del presente ejercicio fiscal 2022.

Que en mérito del artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual, prescribe que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley".

Que, en mérito del numeral 25 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Anexo de Definiciones; El expediente técnico es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, donde se establece que: "...El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, es un sistema administrativo del estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país".

Que, sobre el caso en particular, encontramos en el artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito".





Que, mediante el INFORME N° 0371-2022-MPHy/07.12, de fecha 29 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite informe al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CAPTACIÓN ALALANAN - QUELLAIRCA - CASERÍO DE COCHAMARCA - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2427629; indicando que, de la revisión se encuentra sustentada en el presente documento; indicando que el expediente en mención cuenta con: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, cronograma, entre otros del expediente técnico, además, señala el expediente técnico del proyecto tiene un monto de inversión total de S/ 3'879,844.86 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Con 86/100 Soles); con un plazo de ejecución de **180 días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y cuenta con C.U.I. N° 2427629, dicho monto incluye el costo de la mano de obra, materiales, equipos, impuestos de ley, supervisión, elaboración de expediente técnico, evaluación del proyecto, gestión del proyecto, según el siguiente cuadro de detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL S/.
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CAPTACION ALALANAN - QUELLAIRCA CASERIO DE COCHAMARCA, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
1	OBRAS PROVISIONALES	7,297.02
2	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	27,084.16
3	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	60,379.68
4	CANAL DE CONCRETO	2'032,429.51
5	TOMAS LATERALES (01 UNIDAD)	2,310.24
6	PASARELAS (05 UNIDADES)	13,907.19
7	ALCANTARILLA (01 UNIDAD)	4,594.53
8	VARIOS	49,757.55
9	PLAN DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	7,627.12
10	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	4,500.00
11	FLETE	143,916.16
COSTO DIRECTO		2'353,803.16
	GASTOS GENERALES (11.6551% CD)	11.6551% 274,338.29
	UTILIDAD (10.00% CD)	10.00% 235,380.32
	SUB TOTAL	2'863,521.77
	IGV (18%)	18.00% 515,433.92
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)		3'378,955.69
	SUPERVISION	192,939.17
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	60,000.00
	EVALUACION DE PROYECTO	28,000.00
	GESTION DEL PROYECTO	219,950.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSION		3'879,844.86



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

La fuente de financiamiento será por **GESTIÓN**.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Se ejecutará bajo la modalidad por Administración **Indirecta - CONTRATA**.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **180 días calendarios**.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El Sistema de Contratación será a **Precios Unitarios**.

No obstante, a ello también recomienda que se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2022/MPHy, de fecha 07 de abril del 2022, mediante el cual, se aprueba inicialmente el proyecto antes mencionado con monto de inversión total de S/ 3'867,906.60 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Seis Con 60/100 Soles); Sin embargo, al haber sido reevaluado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión del Gobierno Regional de Ancash, han sido identificadas algunas observaciones al expediente técnico, y estas han sido subsanadas en su totalidad, el proyecto se encuentra expedito para su aprobación.

Que, mediante el INFORME N° 0389-2022-MPHY/07.10, de fecha 29 de abril del 2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, eleva dicho informe a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CAPTACIÓN ALALANAN - QUELLAIRCA - CASERÍO DE COCHAMARCA - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS -DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2427629**; con un costo de inversión total de S/ 3'879,844.86 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Con 86/100 Soles); con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, obra a ejecutarse por la modalidad de ejecución por CONTRATA, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios; previo a ello, da su CONFORMIDAD a la aprobación del referido expediente técnico, en consecuencia, reitera su aprobación mediante acto resolutivo a la Gerencia Municipal, y ésta a su vez, a través del proveído, eleva todo el expediente técnico a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión y proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, en atención al Artículo 20° numeral 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades donde prescriben que las atribuciones del Alcalde es: **"Dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"** y **"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente municipal"**.

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 246-2022-MPHY/05.10, de fecha 04 de mayo del 2022, el cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal al respecto, indicando que es **procedente aprobar el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CAPTACIÓN ALALANAN - QUELLAIRCA - CASERÍO DE COCHAMARCA - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS -DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2427629**; con un costo de inversión total de S/ 3'879,844.86 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Con 86/100 Soles); con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, obra a ejecutarse por la modalidad de ejecución por CONTRATA, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios. Toda vez, que estando a lo opinado por las áreas técnicas especializadas el cual conocieron y evaluaron el presente expediente respetando todos los procedimientos administrativos para la ejecución de dicho expediente, contrastando y analizado dentro del marco legal vigente, y estando garantizada la disponibilidad presupuestaria, en consecuencia, se deberá aprobar el referido expediente técnico, mediante acto resolutivo, con la finalidad de continuar con su trámite para la ejecución.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la respectiva Delegación de Facultades de atribuciones mediante la Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPHY.

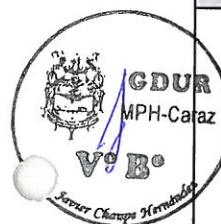




SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CAPTACIÓN ALANAN - QUELLAIRCA - CASERÍO DE COCHAMARCA - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2427629; con un costo de inversión total de S/ 3'879,844.86 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Con 86/100 Soles); con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, obra a ejecutarse por la modalidad de ejecución por CONTRATA, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL S/.
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CAPTACION ALANAN - QUELLAIRCA CASERIO DE COCHAMARCA, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
1	OBRAS PROVISIONALES	7,297.02
2	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	27,084.16
3	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	60,379.68
4	CANAL DE CONCRETO	2'032,429.51
5	TOMAS LATERALES (01 UNIDAD)	2,310.24
6	PASARELAS (05 UNIDADES)	13,907.19
7	ALCANTARILLA (01 UNIDAD)	4,594.53
8	VARIOS	49,757.55
9	PLAN DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	7,627.12
10	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	4,500.00
11	FLETE	143,916.16
COSTO DIRECTO		2'353,803.16
	GASTOS GENERALES (11.6551% CD)	11.6551% 274,338.29
	UTILIDAD (10.00% CD)	10.00% 235,380.32
	SUB TOTAL	2'863,521.77
	IGV (18%)	18.00% 515,433.92
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)		3'378,955.69
	SUPERVISION	192,939.17
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	60,000.00
	EVALUACION DE PROYECTO	28,000.00
	GESTION DEL PROYECTO	219,950.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSION		3'879,844.86





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

La fuente de financiamiento será por **GESTIÓN**.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Se ejecutará bajo la modalidad por Administración **Indirecta - CONTRATA**.

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **180 días calendarios**.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El Sistema de Contratación será a **Precios Unitarios**.

ARTICULO SEGUNDO: Que, se *Deje Sin Efecto* la Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2022/MPHy, de fecha 07 de abril del 2022, que inicialmente aprobó el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CAPTACIÓN ALALANAN - QUELLAIRCA - CASERÍO DE COCHAMARCA - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2427629; con un costo de inversión total de S/ 3'867,906.60 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Seis Con 60/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas competentes, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
C.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

